02/07/2026

ACTA DE REANUDACIÓN No 01
CONTRATO 4600104908 DE 2025
(MODIFICACIÓN No. 05)

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad Y Convivencia
CONTRATISTA:	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
NIT:	900.579.723-7
OBJETO:	EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA.
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
VALOR INICIAL CONTRATADO:	MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) INCLUIDO AIU Y EXCLUIDO DE IVA.
VALOR ADICIONADO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($395.570.639) INCLUIDO AIU EXCLUIDO DE IVA.
VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	MIL SETESIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($1.795.570.639) INCLUIDO AIU Y EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DETERMINADA PARA LA CALAMIDAD PÚBLICA.
TIEMPO AMPLIADO:	**AMPLIACIÓN 01:** POR EL TÉRMINO DE SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 30 DE OCTUBRE HASTA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN 02:** POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO.
DURACIÓN DE LA ÚLTIMA SUSPENSIÓN:	TRES MESES (3) Y DOCE (12) DÍAS, A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO, HASTA EL PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA QUE LA SIF EMITA CONCEPTO TÉCNICO QUE PERMITA RETOMAR LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.
TOTAL TIEMPO SUSPENDIDO:	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS.
FECHA DE LA ULTIMA SUSPENSIÓN:	20-03-2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	12-07-2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA PATRICIA URIBE VELEZ

Entre los suscritos, **SEBASTIÁN ACOSTA MONCADA**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía 1.037.649.695, **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (E)** del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, nombrado según Resolución N° 202650054278 de julio 01 de 2026 y Acta de Posesión No. 1761 de julio 01 de 2026, quien actúa en representación del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, y **YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON**, quien actúa en calidad de representante legal de **INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de **SANDRA PATRICIA URIBE VELEZ**, quien actúa en el presente contrato en calidad de **SUPERVISORA**, se reunieron a efectos de reanudar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia e INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS, se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. De acuerdo con la cláusula SEXTA del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se da inicio al contrato, la misma que se suscribió el trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y en ella se señaló como fecha de terminación inicial el veintinueve (29) de octubre del mismo año.

C. El contrato a la fecha tuvo las siguientes modificaciones:

El día 02 de octubre de 2025, se realizó la **Modificación No.01 consistente en: Adición 01:** por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($395.570.639) incluido AIU excluido de IVA, correspondiente a 277.89 SMMLV y al 28.26% respecto al valor total del contrato.

El día 29 de octubre de 2025, se realizó la **Modificación Nro. 02 consistente en: Ampliación 01:** Por el término de sesenta y tres (63) días calendario, contados desde el 30 de octubre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

El día 24 de diciembre de 2025, se realizó la **Modificación No. 3 consistente en: Ampliación 02:** Por el término de tres (3) meses, contados desde el primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

El día 20 de marzo de 2026, se realizó la **MODIFICACIÓN Nro. 04 consistente en: SUSPENSIÓN 01:** tres meses (3) y doce (12) días, a partir del veintiuno (21) de marzo, hasta el primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive o hasta que la SIF emita concepto técnico que permita retomar las actividades de demolición, lo que primero que ocurra.

D. Mediante Acta de Suspensión No. 01 del 20 de marzo de 2026, el contrato fue suspendido por las siguientes razones:

Mediante lo determinado en la Resolución 202550105751 del 22 de diciembre de 2025 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 202550045330 del 19 de junio de 2025 “Por medio de la cual se ordena la demolición de construcciones ubicadas en el barrio*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Villatina de la Comuna 8 – Villa Hermosa, en virtud de la calamidad pública declarada mediante Decreto 0363 de 2025", se ordenó la demolición de unas viviendas específicas, lo cual se encuentra determinado en su artículo 1 que modifica el artículo 1 de la Resolución 202550045330 del 19 de junio de 2025:

> ***"Artículo 1.*** *Modificar el artículo 1 de la Resolución 202550045330 del 19 de junio de 2025, en el sentido de que la orden de demolición únicamente va dirigida a las edificaciones identificadas con los números 5, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 30, 31 y 33, que se aprecian en la siguiente imagen, en atención a la recomendación emitida por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2025.*

Es así que, desde que se inició su ejecución se han adelantado todas las labores necesarias para cumplir lo requerido en su objeto contractual y teniendo presente lo determinado en la Resolución indicada y posterior a todos los trámites administrativos, el 10 de febrero de 2026 finalmente se puedo dar inicio a la intervención de las viviendas ubicadas en el barrio Villatina.

Con corte al 16 de marzo de 2026 el avance era el siguiente:

-Vivienda 33 demolida al 100 %
-Vivienda 30 demolida al 100 %
-Vivienda 5 (eran 2) al 100 %
-Vivienda 6 demolida al 0%
-Vivienda 31 demolida al 100%
-Vivienda 18 demolida al 100 %
-Vivienda 8 demolida al 100%,
-Vivienda 7 demolida al 90%
-Vivienda 16 y 17 al 0%
-Vivienda 9 demolida 90%
-Vivienda 14 demolida 100%.

De lo anterior es importante precisar que:

Vivienda 6: Después de realizado el análisis de la zona a intervenir (verificación en campo), de común acuerdo entre los Ingenieros del contratista de obra de la SIF, los Ingenieros propios de la SIF, y los Ingenieros de apoyo a la supervisión del contrato de Demoliciones y el Ingeniero del en este momento, hasta tanto la Secretaría de Infraestructura Física - SIF realice las obras de estabilización requeridas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Viviendas 7 y 9: No se pueden terminar de demoler, por cuanto están sirviendo de soporte al material suelto producto del deslizamiento. Es decir, realizar la demolición en este momento es muy riesgoso para el personal del contrato de demoliciones y para el personal del contratista de obra de la SIF, ya que puede ocasionar un deslizamiento del material suelto. Por lo que técnicamente la recomendación dada es retirar primero el material suelto y posteriormente terminar las demoliciones. Además, es recomendable que el contratista de obra de la SIF verifique las condiciones de estabilidad de esta zona del deslizamiento con el fin de identificar si se requiere algún tipo de obra de contención o estabilización después de terminar de demoler las viviendas en cuestión. Esta situación se trató con la Secretaría de Infraestructura Física, en reunión de campo realizada el 02 de marzo de 2026, de lo cual quedó registró en acta de dicho día.

Viviendas 16 y 17: No es posible su intervención ya que están totalmente cubiertas por material que se deslizó. Se debe retirar el material suelto por parte de la SIF.

De acuerdo con lo anterior se solicitó a la SIF la programación de obra ajustada para las intervenciones pendientes en Villatina, en la cual se podía identificar la posible fecha en la cual se pueda ingresar a obra para terminar la demolición de las viviendas 6, 7, 9, 16 y 17, de lo cual, el 12 de marzo de 2026 indicaron que:

1	1	INICIO DE PROYECTO	1 día	mar 5/20/25	mar 5/20/25
2	**2**	**EMERGENCIAS MEDELLÍN**	**279 días?**	**jue 12/18/25**	**sáb 11/14/26**
3	**2.1**	**VILLATINA**	**279 días?**	**jue 12/18/25**	**sáb 11/14/26**
4	2.1.1	Entrega de estudios y diseños	1 día?	lun 1/5/26	lun 1/5/26
5	2.1.2	Preliminares	11 días	lun 1/5/26	sáb 1/17/26
6	2.1.3	Localización y replanteo	11 días	lun 1/5/26	sáb 1/17/26
7	2.1.4	Excavación para conformación de terrazas y repaleo	60 días	mar 3/24/26	mié 6/3/26
8	2.1.5	Excavación Pilas	110 días	jue 12/18/25	vie 5/1/26
9	2.1.6	Lleno material seleccionado	10 días	lun 8/10/26	jue 8/20/26
10	2.1.7	Filtro	10 días	lun 8/10/26	jue 8/20/26
11	2.1.8	Urbanismo y otros	15 días	vie 8/21/26	lun 9/7/26
12	2.1.9	Tuberías y cajas	20 días	vie 8/21/26	sáb 9/12/26
13	2.1.10	Concreto	140 días	mar 2/24/26	sáb 8/8/26
14	2.1.11	Acero de refuerzo figurado	137 días	lun 2/16/26	mar 7/28/26
15	2.1.12	Pavimento	3 días	vie 8/21/26	lun 8/24/26
16	2.1.13	Anclajes	56 días	jue 6/4/26	vie 8/7/26
17	2.1.14	Concreto lanzado	20 días	vie 9/18/26	sáb 10/10/26
18	2.1.15	Revegetalización	30 días	lun 10/12/26	sáb 11/14/26
19	2.1.16	Suministro transporte y construccion de dados de 1.30x1.30x0.30 y contradado de 0.30x0.30x0.25 en concreto reforzado 28 Mpa (4000 Psi) para pantalla activa	35 días	sáb 8/8/26	jue 9/17/26

Cuadro 2. Cronograma ajustado de obra de la SIF – Intervenciones pendientes en Villatina

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se debe tener en cuenta que esta programación de obra fue una proyección por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, la cual podía sufrir variaciones, ajustes u optimización según las necesidades o eventualidades de obra, sin embargo, las actividades de anclajes, actividades que permitirán generar las condiciones de estabilidad y seguridad en el área para la intervención en las viviendas 6, 7, 9, 16 y 17, estaba programada para iniciar 04 de junio hasta el 7 de agosto de 2026.

Que de acuerdo con lo anterior se requirió la **Modificación No. 04** suspensión 01 al contrato por el termino de tres meses (3) y doce (12) días, a partir del veintiuno (21) de marzo, hasta el primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive o hasta que la SIF emita concepto técnico que permita retomar las actividades de demolición, lo que primero que ocurra.

E. El Supervisor ha dejado constancia escrita que las causas que dieron origen a la suspensión fueron superadas al contar con concepto técnico favorable para continuar con las demoliciones por parte de la SIF.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

A. Reanudar el contrato a partir del 02 de julio de 2026, por tanto, la nueva fecha de terminación será el día 12 de julio de 2026, según acta de Comité Interno de Planeación No. 51, toda vez que se encuentra ajustada la solicitud, así como los documentos que hacen parte de ella.

B. El contratista ampliará la vigencia de las garantías, conforme con lo estipulado en el contrato.

C. El Contratista, y el Supervisor realizarán una evaluación del estado actual de las actividades del contrato, de la cual dejará constancia escrita.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los 02 (dos) del mes de julio del dos mil veinte seis (2026).

SEBASTIÁN ACOSTA MONCADA
Secretario de Seguridad y Convivencia (E)
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante legal
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
Contratista

SANDRA PATRICIA URIBE VELEZ
Supervisora contrato 4600104908 de 2025

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Victoria Giraldo Londoño Contratista Apoyo Jurídico	**Carlos Andrés Henao Franco** Líder de Proyecto	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **José Luis Correa López** Apoyo Jurídico Especializado
Secretaría de Seguridad y Convivencia		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia